



CONANI

ACTA ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SOBRE SITUACION PRESENTADA POR OFERENTE ADJUDICADO EN EL PROCESO DE COMPRA MENOR CONANI-DAF-CM-2018-0018.

El Comité de Compras y Contrataciones se reúne con la finalidad de conocer la situación presentada en el procedimiento de compra menor CONANI-DAF-2018-0018 para la “**Adquisición de pañales desechables para uso de los Niños, Niñas y Adolescentes albergados en los Hogares de Paso de la institución, ítems desiertos del procedimiento CONANI-MAE-PEUR-2018-0003**”, sobre adjudicación a la empresa **GRUPO EMPRESARIAL AED, SRL**.

Se dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

1. Conocer, y verificar la carta de solicitud de solicitud de extensión de tiempo para la entrega del ítem adjudicado a la empresa **GRUPO EMPRESARIAL AED, SRL**.
2. Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación a la empresa anteriormente señalada que se procederá aplicar las sanciones correspondientes según lo establecido en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

ATENDIENDO: A que esta empresa fue notificada en fecha veintiocho (28) de mayo del año en curso que resultó adjudicada en el proceso, según lo establecido en la Ley No.340-06 Sobre Compras y Contrataciones, la empresa adjudicada tiene un plazo de cinco (05) días hábiles, contando a partir de la notificación, al percatarnos de que esta empresa no constituyó la garantía en dicho plazo, procedimos a solicitar la garantía correspondiente vía correo electrónico.

ATENDIENDO: A que en fecha treinta (30) de mayo, esta empresa nos envía un correo electrónico en el cual notifica la aceptación del ítem adjudicado.

ATENDIENDO: A que en fecha cuatro (04) de junio la representante de la empresa se dirigió a la institución a traer nueva vez la muestra de los pañales adjudicados, haciendo la salvedad que los paquetes serán entregados en talla M, pero que estos corresponde a la especificación y talla solicitada en los pañales talla S.

ATENDIENDO: A que en fecha cuatro (04) de junio, se le envía un correo notificándole que puede proceder con la entrega del pañal en el empaque M, pero que debe de enviar una comunicación dirigida al Comité de Compras de nuestra institución, explicando lo antes expuesto y que entregara la garantía de fiel cumplimiento.

ATENDIENDO: A que en fecha cinco (05) de junio, enviamos un correo electrónico a la empresa recordándoles que deben de depositar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

ATENDIENDO: A que en fecha cinco (05) de junio, esta empresa nos informa vía correo electrónico que están a la espera de que les confirmemos la entrega de los pañales en paquetes talla M, debido a que esta talla en su marca es la que corresponde a las especificaciones técnicas y tamaños solicitados por nosotros en la ficha del proceso corresponde al S, al parecer no vieron el correo que se les envió en fecha cuatro (04) de junio en el cual se autorizó la entrega en ese empaque.

ATENDIENDO: A que en fecha seis (06) de junio se le reenvía nueva vez el correo electrónico, que le habíamos enviado en fecha cuatro (04) de junio.

ATENDIENDO: A que en fecha ocho (08) de junio, la empresa **GRUPO EMPRESARIAL AED, SRL**; nos informa vía correo electrónico sobre el retraso en la entrega de la garantía, diciendo que el corredor del seguro cometió varias faltas en la emisión de la fianza y nos pide que les extendamos el plazo de entrega hasta el lunes once (11) de junio; que a primera hora estarán remitiendo la misma.

ATENDIENDO: A que en fecha once (11) de junio, volvemos a recordarle vía correo electrónico la emisión de la garantía de fiel cumplimiento, atendiendo a que esta empresa prometió la entrega y no envió la garantía como había quedado en el correo anterior.

ATENDIENDO: A que en fecha trece (13) de junio, volvemos a recordarle vía correo electrónico la entrega de la garantía de fiel cumplimiento y los documentos que deben traer para la constitución del contrato, sin ninguna respuesta por parte de ellos a este correo.

ATENDIENDO: A que en fecha diecinueve (19) de junio, volvimos a enviar un correo electrónico recordando la entrega de la garantía de fiel cumplimiento y los documentos necesarios para la redacción del contrato, sin tener respuesta por parte de ellos a este correo.

ATENDIENDO: A que en fecha veintiuno (21) de junio, volvimos a enviar un correo electrónico recordando la entrega de la garantía de fiel cumplimiento y los documentos necesarios para la redacción del contrato, sin tener respuesta por parte de ellos a este correo.

ATENDIENDO: A que en fecha veinticinco (25) de junio, volvimos a enviar un correo electrónico recordando la entrega de la garantía de fiel cumplimiento y los documentos necesarios para la redacción del contrato, sin tener respuesta por parte de ellos a este correo.

ATENDIENDO: A que en fecha veintisiete (27) de junio, volvimos a enviar un correo electrónico recordando la entrega de la garantía de fiel cumplimiento.

ATENDIENDO: A que en fecha veintisiete (27) de junio, recibimos un correo electrónico por parte de esta empresa en el cual nos informa sobre el retraso que tienen el fabricante de pañales y que ellos podrían despachar en un plazo de sesenta (60) días hábiles, y que si estamos en la disposición de recibir los mismos en ese tiempo.

ATENDIENDO: A que en fecha veintiocho (28) de junio, volvimos a enviar un correo electrónico recordando la entrega de la garantía de fiel cumplimiento y los documentos necesarios para la redacción del contrato, sin tener respuesta por parte de ellos a este correo.

ATENDIENDO: A qué en fecha veintiocho (28) de junio, la empresa **GRUPO EMPRESARIAL AED, SRL**; nos envían un correo informando que ellos entienden que la situación de la necesidad de los pañales, pero que antes de traer la garantía de fiel cumplimiento y firmar el contrato, si vamos a aceptar los pañales en el plazo que les dio el fabricante.

ATENDIENDO: A qué en fecha dos (2) de julio, esta empresa nos solicita vía correo electrónico modificando el primer plazo solicitado, que les informemos si aceptamos la entrega de los pañales en el plazo de noventa (90) días, tal como ellos no informaron en la comunicación de fecha veintisiete (27) de junio del año en curso.

En virtud de lo anterior la Unidad de Compras y Contrataciones resoluto lo siguiente:

PRIMERO: INFORMAR a la empresa **GRUPO EMPRESARIAL AED, SRL**, que no fue acogida su solicitud de extensión de noventa (90) días adicionales al plazo establecido en la ficha técnica para la entrega del ítem adjudicado en el proceso.

SEGUNDO: AUTORIZAR como al efecto **AUTORIZA** a la Unidad de Compras y Contrataciones a dar una advertencia por escrito a la empresa anteriormente mencionada; atendiendo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones”.

TERCERO: RESCINDIR cualquier obligación que se haya podido generar en virtud del mencionado proceso, atendiendo a lo establecido en el párrafo del artículo 118 de la Ley 340-06 sobre compras y Contrataciones, y el punto 10.4 de la Ficha Técnica de mencionado proceso, tenemos a bien informarle que, por no haber entregado la garantía de fiel cumplimiento en el plazo previsto, a partir de la presente queda rescindida cualquier obligación que se haya podido generar en virtud del mencionado proceso.

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar un nuevo proceso de compras con los pañales desechables No. S y M, en un plazo de 50 % días tal como establece la Dirección de Compras y Contrataciones, para aquellos procesos desiertos.

QUINTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitir la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de su publicación en el Portal de este Consejo.

No habiendo otro punto que presentar, se declaró cerrada la sesión, siendo las 1:30 p.m. del día Once (11) del mes de julio del año Dos Mil Dieciocho (2018), formalizada la presente acta con las firmas de todos los miembros presentes.



Lic. Marcelino Ramirez
Enc. Departamento Financiero



Lic. Jorge Houlemont
Enc. Dpto. Administrativo



Licda. Janise Fabián
Encargada Depto. Compras y Contrataciones.

